DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

1.140.10-12-01-0400-2024006267

Santiago de Cali, 23 de febrero 2024

Doctora
JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Secretaria de Infraestructura
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.1360.02.12-2024006267, remisión de documentos Acuerdo Marco para control de legalidad.

Atento Saludo,

En atención a su solicitud para realizar el control de legalidad, se ha realizado el estudio del expediente radicado y se tiene que este es un acuerdo de voluntad de las entidades con el fin de generar acuerdos que puedan en un futuro llegar a consolidar convenios derivados para lograr metas de proyectos referentes a infraestructura vial en el Departamento del Valle del Cauca, que la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1682 de 2013, y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0188 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	"El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas, bajo los cuales LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. definirá el plan

	de acción tendiente ejecutar actividades de construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el rio cauca en el corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, de propiedad de LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. que resulten, afectados o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto de Infraestructura del Transporte en el Valle del Cauca, de acuerdo con los estudios y diseños suministrados por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. en caso que aplicaran y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca o, que entregue el diseñador contratado por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura y las condiciones que se establezcan en los Acuerdos Específicos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Marco, los cuales harán parte integral del mismo.
Plazo	El plazo para la ejecución del Acuerdo Marco será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación pública (Secop II).
Supervisión	La Secretaría de Infraestructura efectuará la supervisión del Acuerdo Marco a través de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte.

DOCUMENTOS LEGALES EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.	
Documento de creación	Escritura pública No. 1348 del 10 de diciembre de 2019.
Certificado de Existencia y Representación Legal	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira del día 09 de febrero de 2024.
RUT	Nit. 901350951-9
Nombramiento del Representante Legal	Decreto No. 186-12-2023 del 30 de diciembre de 2023.
Acta de posesión del representante legal	Acta de posesión No. 250.01.46-79 del 31 de diciembre de 2023.
Cedula de ciudadanía del	Cédula de ciudadanía No. 1.144.147.606 de Cali,

representante legal	correspondiente a la señora NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Aportan certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 24 de enero de 2024, donde consta que no registran sanciones.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Aportan certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 24 de enero de 2024, donde consta que no se encuentran como responsables fiscales.
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 24 de enero de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 24 de enero de 2024, en el cual consta que no tiene medidas por cumplir.
Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.	Aporta certificado de inhabilidades del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 24 de enero de 2024, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificado de REDAM	Aporta certificado con fecha 24 de enero de 2024, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Aporta certificación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, suscrita por el Revisor Fiscal Claudia Ximena Nuñez Quintana identificada con C.C. 66.877.601 y tarjeta profesional No. 62283-T
Documentos Revisor Fiscal	Aporta cedula de ciudadanía de Claudia Ximena Nuñez Quintana con No. 66.877.601, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del 29 de diciembre de 2023.

En consideración a la revisión que se hace por parte de esta dependencia, se considera viable la suscripción del acuerdo marco, toda vez que contiene la información general para lograr en un futuro la suscripción de acuerdos derivados y su fundamento jurídico es acorde al de acuerdos de voluntades de las entidades que lo suscribirán.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y

cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del Acuerdo, la supervisión o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca

Redactó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

28

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 16 de enero de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Contratación directa-acuerdo marco EMCANDELARIA SAS E.S.P "El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas, bajo los cuales LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. definirá el plan de acción tendiente ejecutar actividades de construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el rio cauca en el corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, de propiedad de LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. que resulten, afectados o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto de Infraestructura del Transporte en el Valle del Cauca, de acuerdo con los estudios y diseños suministrados por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. en caso que aplicaran y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca o, que entregue el diseñador contratado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y las condiciones que se establezcan en los Acuerdos Especificos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Marco, los cuales harán parte integral del mismo.".	0

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación